

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 5
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016 16
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016 28

Delegación Azcapotzalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2016 41

Delegación Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 67

Delegación Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 112

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztapalapa

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2016 131

Delegación La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 211
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 225
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 238

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 250
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2016 261
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a las Personas con Discapacidad”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 272

Delegación Milpa Alta

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (Promessucma), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 282
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” de Nivel Primaria y Secundaria 296
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” de Nivel Superior 303
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 a 67 Años 310
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 316
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos” 232
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (Piapn)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 339
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 344

Delegación Gustavo A. Madero

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2016 357

Delegación Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 420
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 432
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 444

Delegación Tláhuac

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac Renace con la Educación” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 457

Delegación Tlalpan

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores Culturales Tlalpan 2016” 468
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2016” 479
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016” 492
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016” 503
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” 514
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016” 524
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano” 538
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” 549
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 563
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” 572

Delegación Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2016 582
- ♦ Aviso 626

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo 97, 98, 99,104,105,107, primer párrafo,112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo,3 fracción II,II segundo párrafo, 37,38 primer párrafo, 39, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33,34,35,36,38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 12,13 y 14 fracción I, XX y XXI, 18 fracción VII y 18 Bis fracciones VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1 y 3, fracción III, 25,120,121,122,122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; expido las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE APOYO A FAMILIAS EN DESVENTAJA SOCIAL 2016

INTRODUCCIÓN

La Delegación Álvaro Obregón es una zona territorial y poblacional de enormes contrastes; en ella se ubican colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales de fácil acceso a servicios básicos, como son: transporte, centros educativos, centros de salud, espacios de cultura y recreación, centro de abasto alimentario, fuentes de empleo, lugares de expresión y fomento de la cultura y otro de igual importancia; así como asentamientos poblacionales con altos ingresos y otros que no son los suficientes para alcanzar los mínimos de bienestar en lo individual o en el ámbito colectivo, haciéndolos altamente vulnerables e inhibiendo condiciones y posibilidades de ejercer alguno o algunos de los derechos humanos fundamentales, como lo es el derecho a la alimentación.

En este sentido las políticas públicas de los gobiernos locales (gobiernos que por su propia naturaleza deben dar respuesta inmediatas a las necesidades y demandas ciudadanas), requieren ser integrales y coadyuvar a la inclusión y reconstrucción del tejido social; modificando las condiciones de vida de comunidades y sectores poblacionales de la demarcación. De manera específica a grupos con pobreza patrimonial y hogares encabezados por mujeres jefas de familias o, quienes asuman esta condición, sin importar rangos de edad.

Soslayar estos factores sociales, implica acrecentar los niveles de marginación y exclusión de tales grupos, principalmente de mujeres; víctimas de patrones culturales, sociales, políticos y económicos que las excluyen y marginan del desarrollo y del ejercicio de derechos, siendo más evidente en sectores con niveles de alta vulnerabilidad. Por ello, pone a su disposición el Programa Delegacional de Apoyo a Jefas de Familias en Desventaja Social 2016.

ANTECEDENTES

El Gobierno Delegacional en Álvaro Obregón, puso en marcha la “Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social 2013”, contemplando cinco vertientes una ellas fue la “Vertiente de Apoyo a Jefas de Familia”, dirigida a jefas de familias que viven en la demarcación territorial del Órgano Político Administrativo. En el ejercicio administrativo 2014, la actividad institucional se denominó “Acción Institucional de Apoyo a Familias en Desventaja Social” con la finalidad de disminuir los efectos negativos en la economía y los niveles de vulnerabilidad de las jefas al frente del núcleo familiar.

En el marco de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y derivado de la reunión de trabajo, instruida en acuerdo COPLADE/ISO/13BIS/2015, de fecha 20 de febrero del año 2015, se determinó que la “Acción Institucional de Apoyo a Familias en Desventaja Social” fuera un programa social, entrando en función el 3 de Julio del año 2015, el “Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015” adecuando su operatividad a la normatividad correspondiente.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad: 1.- Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 2: Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza en el Distrito Federal.

Meta 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza aplicando programas integrales que se atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Línea de Acción. Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018

Área de Oportunidad II. "Discriminación y Derechos Humanos"

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza en el Distrito Federal.

Meta 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la responsabilidad de la sociedad civil organizada.

Meta Sensorial. Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Líneas de Acción. Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

Política Pública. Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

DIAGNÓSTICO.

Con base en el estudio realizado y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de agosto del 2012, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, para medir y clasificar el grado de marginalidad del Distrito Federal, se generó una clasificación del número de colonias tomando en cuenta el nivel social. En el Distrito Federal hay 1,473 colonias en total, de las cuales 251 presentan un índice social muy bajo que en cifras porcentuales representa el 17%.

La Delegación Álvaro Obregón se encuentra compuesta por 257 colonias de las cuales tenemos que 36 de ellas representan un nivel social muy bajo, estas colonias representan el 16% de la Delegación, y con respecto al Distrito Federal representa el 2.2%.

De acuerdo, al Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la demarcación territorial hay una población de 727,034 personas, siendo la tercera con mayor población a nivel del Distrito Federal.

En el 2010, de acuerdo al cálculo de pobreza municipal realizado por el INEGI y la Encuesta Nacional de Ingresos 2012, la Delegación Álvaro Obregón, tenía 31.1% de población en pobreza municipal, esto equivale a un total de 218,537 personas.

En seguimiento a los cálculos de pobreza extrema realizado por el INEGI y la Encuesta Nacional de Ingresos 2012, la Delegación Álvaro Obregón contaba con 2.4% de personas en pobreza extrema.

Los factores socioeconómicos, culturales y políticos tales como políticas públicas poco efectivas, extrema pobreza, exclusión social, infraestructura y servicios sociales inadecuados, carencia de derechos y acceso a recursos importantes, en particular a recursos naturales como suelo y agua, podrían agravar la vulnerabilidad de ciertos grupos a la variabilidad climática y al cambio climático. Estas causas de la vulnerabilidad, trae efectos como lo pueden ser: desnutrición, desintegración del núcleo familiar entre otros efectos.

Al analizar el número de hogares, existe un crecimiento entre 2005 y 2010, al pasar de un total de 185 mil 397 a 194 mil 919; de los cuales la mayor cantidad se ubican como hogares de jefatura masculina población potencial, con más del 70% del total. Sin embargo, se ha incrementado el número de hogares liderados por mujeres; su proporción pasó de 26.9% a 29.4%. En este porcentaje de hogares con jefatura femenina viven 181 mil 576 personas lo que significa que un 25.3% de la población habita en este tipo de núcleos; lo que sin duda muestra el rol importante que tiene la mujer en los hogares del Distrito Federal, y en particular en la Delegación.

Con base en los antecedentes antes mencionados se pretende otorgar estímulos económicos a las Jefas de Familias o Representantes de Familia en situación de vulnerabilidad para mejorar el problema a que se enfrentan día con día, para poder solventar los gastos del núcleo familiar, uno de los problemas que se ataca con mayor fuerza es que las Jefas de Familias o Representantes de Familia con su sueldo no llegan a cubrir las necesidades económicas que hay en la casa, como lo son la alimentación, la educación, y vestido.

La clasificación de Jefa de Familia es aquella mujer soltera con hijos que toma las decisiones dentro del hogar y de la que dependen los demás integrantes de manera económica.

En la Delegación Álvaro Obregón existen 57,273 Jefas de Familias que representan el 15.03% del total de población femenina. A nivel del Distrito Federal, siendo la cuarta Delegación con mayor población de mujeres así como con Jefas de Familias.

<http://www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx>

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico- Operativo: Dirección de Apoyo a la Comunidad.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.I OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar los niveles de bienestar a las Jefas o representantes de Familia de la Delegación Álvaro Obregón a efecto de generar condiciones reales para el ejercicio de los derechos humanos, perspectiva de género e inclusión social, a través de un apoyo económico.

II.II OBJETIVO ESPECÍFICO.

Otorgar estímulos económicos a jefas o representantes de familia en desventaja social, que lo soliciten en tiempo y forma y cumplan con los requisitos de la convocatoria, acrediten la condición en desventaja social.

Entregar los estímulos económicos en los plazos señalados en la convocatoria.

Integrar el Padrón de Beneficiarios, a través de su exhibición en los espacios institucionales y en los mecanismos de difusión y comunicación de la Delegación.

Aplicar los mecanismos de equidad social y género entre los beneficiarios del programa, así como los derechos sociales.

II.III ALCANCES.

De acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, la Delegación tiene 160 unidades territoriales; de las cuales, 39 son habitadas por el 29% de la población, con un grado de marginación muy alta; 45 de ellas presentan condiciones de marginalidad muy alta, ubicándose en su espacio territorial 28% de la población.

Esta situación ha generado entre otras problemáticas un deterioro social y de la economía familiar, lo que repercute en relaciones conflictivas que en muchas ocasiones terminan en desintegración familiar con abandono del padre o madre, embarazo de adolescentes, quienes en edades prematuras adquieren responsabilidades maternas; de mujeres abandonadas que asumen la responsabilidad plena de los hijos. Así como diversas conductas antisociales, en muchos casos, constitutivas de delitos.

Es un hecho insoslayable que existe un gran número de familias en las que el responsable es una persona sola que tiene que afrontar los gastos de educación, salud, alimentación, vestido, recreación y vivienda y debido a sus bajos recursos financieros viven en situación de pobreza y por ende sin acceso a servicios mínimos indispensables. Con tal antecedente la Delegación pone a disposición de 6,166 mil jefas de familias o representantes de familia, el Programa Delegacional de **"Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016"**, a través del cual se podrán beneficiarse con \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) durante el año 2016, mismos que serán entregados en tres exhibiciones, la primera de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), la segunda de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y la tercera de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

III.- METAS FÍSICAS.

El programa tiene como presupuesto alcanzar una meta de 6,166 beneficiarios (jefas o representantes de familia) otorgando a cada una \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.). El estímulo económico será entregado en tres exhibiciones de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos", durante el ejercicio fiscal 2016, por un monto de \$36.996.000,00 (Treinta y seis millones novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.).

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.I DIFUSIÓN.

La Dirección de Apoyo a la Comunidad difundirá la convocatoria a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de internet <http://www.dao.gob.mx>, con el propósito de que los interesados que aspiren a obtener el beneficio del presente programa social, cuenten con los elementos informativos específicos. Además se podrá consultar en medio impreso en las instalaciones de la Dirección de Apoyo a la Comunidad. En ella se indicarán las condiciones que deben cumplir las y los aspirantes, se describirá el proceso de selección y se señalará la documentación que deben exhibir para poder ser seleccionadas (os); así como las condiciones normativas de permanencia.

Se podrá tener contacto en las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, la cual se localiza en calle 10 esquina canario colonia Tolteca, c.p. 01150 dentro de las instalaciones de la Delegación Álvaro Obregón, y al teléfono 52766900 ext. 2211, con un horario de 09:00 a 16:00 horas.

V.II REQUISITOS DE ACCESO.

- I.- Ser habitante de esta Delegación.
- 2.- Acta de nacimiento actualizada.
- 3.- Credencial emitida por el INE o IFE, en caso de ser menor de edad, constancia de identidad elaborada por la Delegación Álvaro Obregón.
- 4.- Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad.

5.- Comprobar la condición de jefa o representante de familia a través de algunos de los siguientes documentos: acta de barandilla, acta de defunción de la pareja, acta o sentencia de divorcio, acta de nacimiento de los hijos cuando tengan los dos apellidos de la madre o constancia de inexistencia matrimonial.

6.- Dos fotografías recientes, tamaño infantil.

7.- Carta donde manifieste, bajo protesta de decir la verdad, que no es beneficiario de algún otro programa o acción similar, local o federal.

8.- Clave Única de Registro de Población (CURP).

9.- Comprobante de ingreso mensual o carta patronal. De no contar con esto, carta bajo protesta de decir la verdad, indicando su actividad e ingreso mensual.

Las (os) aspirantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria deben exhibir en original para cotejo y copia para la integración de los expedientes los documentos antes mencionados, en las instalaciones del Teatro de la Juventud, ubicado a un costado de la Delegación Álvaro Obregón, con un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas.

La forma en la que se podrá acceder al programa social:

- Llenar la Cédula de Registro del Programa Social.
- Demostrar la condición de jefa o representante de familia del solicitante.
- Acreditar la condición de desventaja social, a través de la evaluación que realizará el área de trabajo social de esta demarcación.
- No ser beneficiaria de otros programas similares, locales o federales (por ejemplo, DIF, SEDESOL).
- Realizar el trámite personalmente. No se aceptan solicitudes o listados promovidos por terceros o gestores.

V.III PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Se difundirá la convocatoria a través de dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, para que las beneficiarias que habitan en la demarcación tengan un mayor acceso a ella.

La convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las etapas que deben cumplir cada uno de los aspirantes a ser beneficiarios del Programa Social son públicas y serán implementados en las instalaciones oficiales del gobierno delegacional y por los servidores públicos acreditados para tal actividad.

Autorizado el monto presupuestal y la operatividad del programa social por el órgano normativo competente delegacional. Las reglas de operación y convocatoria para otorgar apoyos económicos mensuales es publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en estrados oficiales del área operativa del programa y en los mecanismos electrónicos de comunicación por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

Se da inicio a la etapa de apertura de la convocatoria, procediendo a la inscripción de los aspirantes al beneficio social, hasta la fecha de cierre de la misma, levantando actas de cierre correspondiente, a efecto de sistematizar los expedientes y elaboración de la propuesta de padrón de beneficiarias que será sometido al Comité de Selección y Seguimiento del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016.

El lugar para realizar el inicio de trámite será en las Instalaciones del Teatro de la Juventud ubicado en calle 10 esq. Canario, col. Tolteca, con un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Convocatoria.

El área responsable de la recepción de la documentación es la Dirección de Apoyo a la Comunidad, así como de la revisión del Estudio- Socioeconómico es el Área de Trabajo Social.

Teniendo conocimiento que las unidades administrativas responsables de este programa social son: El Órgano Político Administrativo de Álvaro Obregón, Área Administrativa; Dirección General de Desarrollo Social y Humano; como Unidad Administrativa de Apoyo Técnico- Operativo; La Dirección de Apoyo a la Comunidad.

La integración del Patrón de Beneficiarios y el otorgamiento del apoyo económico a Familias en Desventaja Social 2016, se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento:

De la Selección

La asignación de lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el Área de Trabajo Social, mediante la aplicación del estudio socioeconómico correspondiente, y la segunda mediante la aprobación por parte del Comité de Selección del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 en Álvaro Obregón.

El Comité de Selección y Seguimiento se constituye en sesión permanente, analiza y determina la autorización de su publicación de acuerdo a lo indicado en las Reglas de Operación.

Resultados

Los resultados se publicarán mediante un listado que los exhibirá en los estrados de la oficina de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, indicando a los aspirantes seleccionados, así mismo estarán disponibles en la página de internet de la Delegación Álvaro Obregón.

En la Dirección de Apoyo a la Comunidad, se informará del calendario de entrega de los apoyos económicos, mismo que contemplará, día lugar y hora de cita. El procedimiento se instrumentará de tal forma que facilite su entrega y no implique obstáculos para su recepción.

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad supervisa en cumplimiento de las etapas del proceso de instrumentación del Programa Social.

Los aspirantes formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación, del programa social.

V.III REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

El registro de las aspirantes no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso.

Se invalidarán los actos derivados de la convocatoria cuando las aspirantes hayan incurrido en algunos de los siguientes puntos causales de baja:

- No exhibir todos los documentos en tiempo y forma.
- Falsedad en la información proporcionada.
- Presentar documentación oficial con tachaduras o enmendaduras.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación.
- Fallecimiento del beneficiario
- No acudir a la recepción del apoyo en las fechas señaladas para su entrega.
- Cabe señalar que si los beneficiarios no se presentan en el día, lugar y hora citadas para la entrega de su estímulo económico, se darán de baja automáticamente y a la vez se seleccionarán de acuerdo a los criterios del Comité de Selección; nuevas beneficiarias de la lista de espera

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Se tiene contemplado entregar 6,166 estímulos económicos en tres exhibiciones a jefas o representantes de familia conforme a los lineamientos de las Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad supervisa en cumplimiento de las etapas del proceso de instrumentación del Programa Social.

Se señala que los datos personales de los beneficiarios del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso de la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Así mismo de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y su recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Cabe mencionar que los formatos y el trámite para acceder al programa son gratuitos.

VI.I Supervisión y Control.

Las actividades a realizar para el Programa Delegacional de “Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016”: Asignación y cobertura presupuestal, realización de la selección de beneficiarios, realizar el pago a las Jefas o Representantes de Familia en tiempo y forma, y una evaluación de satisfacción del servicio proporcionado. Se utilizarán indicadores conforme al marco lógico, y se realizará un informe anual del programa. El área encargada será la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

Se realizará un informe anual del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016”, donde se contemplará la meta física, el número de personas beneficiarias, así como las fechas de entrega del estímulo económico.

Las unidades administrativas responsables de la supervisión es la Dirección General de Desarrollo Social y Humano y del control del programa social es la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD CUIDADANA.

Procede la queja ciudadana en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones incurran en faltas de probidad. (Art 47, I y V, 49 y 60 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Art.113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio, tendrá una resolución; la cual puede ser sancionada para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Así mismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los escritos de queja podrán recibirse en:

Las oficinas del Órgano Interno de Control en Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Toltéca, c.p. 01150. El tiempo de respuesta a la queja es de tres días hábiles.

Las oficinas de la Contraloría General del Distrito Federal, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Avenida Tlaxcoaque, N°8. Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Se informa que en el caso de que las dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Se hace del conocimiento que la convocatoria, se hará pública en la página de internet de la Delegación Álvaro Obregón [http:// www.dao.gob.mx](http://www.dao.gob.mx); así mismo se colocará en lugares visibles para el público con el fin de que pueda ser consultada en la Dirección de Apoyo a la Comunidad. Las obligaciones y derechos se podrán tener a la vista del público así como por el medio antes mencionado.

Se debe de realizar en tiempo y forma el proceso de acceso al programa, la selección de las beneficiarias, así como también la publicación del padrón de beneficiarias, y cumplir con la meta física del programa a entregar 6,166 estímulos económicos en tiempo y forma.

Se indica que la Contraloría General del Distrito Federal es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse en el Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.I.- EVALUACIÓN.

La evaluación del programa se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establecen el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. A través de las actas del Comité de Selección y Seguimiento del Programa de “Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016” y los comprobantes del apoyo económico, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al Programa.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección de Apoyo a la Comunidad, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

Las fuentes de información que nos ayudarán a resolver la problemática del programa son:

Los insumos o fuentes de información son los publicados por el INEGI, documentos estadísticos e informativos generados por instituciones académicas públicas, privadas; así como la información del Programa en cada una de las fases de operación.

Antecedentes: Acción Institucional para Grupos en Desventaja Social 2013, “**Vertiente de Apoyo a Jefas de Familia**”, “**Acción Institucional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2014**” el Programa Delegacional de “**Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015**”, donde nos muestran antecedentes de las jefas de familia en situación de desventaja social, así mismo con las encuestas que se realizaron del programa antes mencionado.

IX.II.- INDICADORES.

Se indica que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología del Marco Lógico:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la medición
Fin	Contribuir a mejorar los niveles de bienestar a las Jefas o representantes de Familia de la Delegación Álvaro Obregón	Jefas o representantes de Familias beneficiadas respecto al total de familias de Álvaro Obregón	Porcentaje de Jefas de Familia beneficiadas/ Jefas de Familia en Álvaro Obregón)*100	Eficacia	Jefas de Familia	Censo de Población y vivienda del INEGI 2015 y padrón de jefas de familia del Programa Delegacional	Dirección de Apoyo a la Comunidad
Propósito	Integrar socialmente a Jefas de Familia con grado de marginalidad	Jefas o representantes de Familia con grado de marginalidad bajo respecto a las que se beneficiarán	Porcentaje de Jefas de Familia beneficiadas ubicadas en grado de desarrollo económico de marginalidad bajo/ porcentaje total de Jefas de Familia con grado de desarrollo económico bajo*100	Eficacia	Jefas de Familia	Padrón de jefas de familia beneficiadas	Dirección de Apoyo a la Comunidad
Componente	Estímulo económico a las Jefas o representantes de Familia	Número de estímulos entregados / número de estímulos programados)	Tasa de variación del ingreso de las Jefas o representantes de Familia beneficiadas del Programa *100	Eficacia	Ingresos	Estudio-socioeconómico y Padrón de jefas de familia beneficiadas	Dirección de Apoyo a la Comunidad
Actividades	Asignación y cobertura presupuestal	Monto asignado para las Jefas o representantes de Familias Beneficiadas	Monto asignado al Programa delegacional de apoyo a jefas de familias en desventaja social/Jefas o representantes de Familia beneficiadas)*100	Eficacia	Monto	Cuenta Pública de la Delegación Álvaro Obregón y Padrón de beneficiarias	Dirección de Apoyo a la Comunidad

Realizar la selección de beneficiarios	Jefas de Familia seleccionadas respecto a las solicitudes	Porcentaje de jefas o representantes de Familias seleccionadas/ Total de solicitudes ingresadas)*100	Eficacia	Jefas de Familia	Actas de las sesiones del Comité de Selección y seguimiento del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social y Padrón de jefas familia beneficiadas	Dirección de Apoyo a la Comunidad
Realizar la entrega de apoyo económico a las Jefas o representantes de Familias beneficiadas	Jefas de Familia y/o representantes que reciben una sola exhibición con respecto al total de Jefas o representantes de Familias beneficiadas.	Porcentaje del total de Jefas de Familia que reciben una exhibición del apoyo económico /Total de jefas de Familia beneficiadas)*100	Eficacia	Jefas de Familia	Recibos de la entrega del apoyo económico del padrón de jefas de Familias beneficiadas	Dirección de Apoyo a la Comunidad

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

El Comité de Selección y Seguimiento del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016, permite la representación institucional, pública, privada y académica; mediante una sesión de Comité, donde está integrada por los Directores Generales, Jefes de Unidades Departamentales, de la Delegación Álvaro Obregón en el ámbito institucional, así como de organizaciones de la Sociedad Civil, quienes desde el ámbito de su responsabilidad coadyuvan en la toma de decisiones respecto a las acciones, mecanismos operativos y políticas públicas dirigidas a este grupo poblacional de la Delegación Álvaro Obregón.

Formas de Participación.

El Comité de Selección y Seguimiento y Asociaciones Cíviles, que coadyuvan en la toma de decisiones para la selección de beneficiarios.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

El Presente Programa Social forma parte de las acciones integrales y transversales realizadas por el Gobierno Delegacional, las cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y salud de la población que habita en colonias, barrios, pueblos y unidades de la Delegación Álvaro Obregón.

Tal como lo establece el artículo 42 en la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal “las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evoluciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal México, Distrito Federal, a 26 de enero de 2016.

**EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

LIC. GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

15 DE NOVIEMBRE DE 2016

No. 201

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2016 6
- ♦ Aviso de Reasignación de Recursos respecto a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 04 de julio de 2016, por el que se dan a conocer los resultados de la Convocatoria Pública del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2016 7

Secretaría de Finanzas

- ♦ Acuerdo de Ejecución que celebran, por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra parte el Gobierno de la Ciudad de México 8

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social "Seguro de Desempleo", para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras)	16
♦ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones adicionales a las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”	29
Coordinación General de Modernización Administrativa	
♦ Aviso por el que se da a conocer el trámite denominado “Expedición de Constancias Relacionadas con Trámites de Regularización Territorial” y su Formato de Solicitud, a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	33
Delegación Álvaro Obregón	
♦ Aviso a través del cual se modifica la Convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 1 de marzo de 2016	37
♦ Aviso a través del cual se modifica la Convocatoria del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2016	38
♦ Aviso a través del cual se modifican las Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2016	40
♦ Aviso a través del cual se modifica la Convocatoria del Programa Comunitario de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de febrero de 2016	41
♦ Aviso a través del cual se modifican las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2016	43
♦ Aviso a través del cual se modifican las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2016	44
Delegación Azcapotzalco	
♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 125	46
♦ Aviso por el que se da a conocer la Modificación a las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 270	50
♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 39	61
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Lineamiento de Operación de la Acción Institucional denominada “Cosecha de Agua de Lluvia en Escuelas Públicas de Nivel Básico.”	64
Delegación Cuauhtémoc	
♦ Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación del Programa Social Combate al Rezago Educativo para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 08 de abril de 2016	71
Delegación Gustavo A. Madero	
♦ Aviso que modifica al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas el 29 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal	75

Delegación Tlalpan

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano” 80
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 84
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016” 90

Delegación Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 29 de enero de 2016 93
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 29 de enero de 2016 96
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 29 de enero de 2016 100
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional denominada “Entrega de Pavos Naturales y Ahumados a Familias de Escasos Recursos” 104

Instituto de Educación Media Superior

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo, en su cuarta sesión ordinaria con el acuerdo No. COPLADE/SE/III//03/2016, a las Reglas de Operación del Ejercicio 2016 del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior 106

Instituto Electoral

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales Números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al Tercer Trimestre de 2016 y de “Otros Ingresos” distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 107

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Sistema de Movilidad 1.-** Licitación Pública Número SMI/LP-002/16.- Convocatoria No. 003/16.- Enajenación de bienes 108
- ♦ **Delegación Tlalpan.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Números 30001134/040/2016 a 30001134/068/2016 110
- ♦ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/020/2016.- Convocatoria No. 020.- Servicio para la adquisición de 42 dispositivos electrónicos “Tablets”. 117
- ♦ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/021/2016.- Convocatoria No. 021.- Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y lógico a la red del Instituto. 118
- ♦ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/022/2016.- Convocatoria No. 022.- Servicio para la actualización del Sistema Informático de Diagnóstico Integral “SIDI” y desarrollo de la aplicación móvil de Poblaciones Callejeras. 119
- ♦ **Edictos** 120
- ♦ **Aviso** 122



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Un monto de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para obras de ayudas sociales, que consistirá en entrega de pintura.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de Noviembre de 2016.

A t e n t a m e n t e
Jefa Delegacional en Álvaro Obregón
(Firma)
MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo, 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 11 segundo párrafo, 15 fracción VI, 37, 38, 39 fracciones XXXVII, XL, XLV, LVI y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 121 fracción XLI, 122 fracción II, 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 122, 122 BIS fracción I inciso G, 131 Bis 2 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 3 fracción III, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como la Convocatoria del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016, publicadas el día 31 de marzo de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 40, expide el siguiente:

AVISO A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE APOYO A FAMILIAS EN DESVENTAJA SOCIAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No 40, DEL 31 DE MARZO DE 2016.

En la página 10 y 11, Dice:

METAS FÍSICAS.

El programa tiene como propósito alcanzar una meta de al menos 6,166 (seis mil ciento sesenta y seis) beneficiarios(as).

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS.

El programa tiene como presupuesto alcanzar una meta de 7,000 beneficiarios (jefas o representantes de familia) otorgando a cada una \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.). El estímulo económico será entregado en tres exhibiciones de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

En la página 10, **Dice:**

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, por un monto de \$36, 996,000.00 (treinta y seis millones novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2016.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, durante el ejercicio fiscal 2016, por un monto de \$42,000.000.00 (Cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Nota Aclaratoria: Tomando como base la meta física alcanzada por el Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social en el ejercicio de 2015; el cual logró una atención a 7,000 beneficiarios, se ajustó el monto presupuestal de la partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos” por un monto de \$ 5,004,000 (Cinco millones cuatro mil pesos 00/100 M.N) a efecto de adicionar 834 beneficiarios, que sumados a los 6,166 contemplados en la Convocatoria de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de marzo de 2016, se logrará una meta de 7,000 beneficiarios, igualando el número de beneficiario del ejercicio 2015.

Cabe señalar que los 834 beneficiarios se seleccionarán de acuerdo a los criterios del Comité de Selección del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016, considerando la lista de espera, y otorgándoles la cantidad de \$ 6,000 (Seis mil pesos 00/100) a cada uno. El estímulo económico será entregado en tres exhibiciones de \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N).

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de Noviembre de 2016.

A t e n t a m e n t e

Director General de Desarrollo Social y Humano en Álvaro Obregón

(Firma)

LIC. GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo, 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 11 segundo párrafo, 15 fracción VI, 37, 38, 39 fracciones XXXVII, XL, XLV, LVI y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 121 fracción XLI, 122 fracción II, 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 122, 122 BIS fracción I inciso G, 131 Bis 2 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 3 fracción III, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2016 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-DF), así como las Reglas del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016, publicadas el día 29 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 270 TOMO II, expide el siguiente:

AVISO A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE APOYO A FAMILIAS EN DESVENTAJA SOCIAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No 270, TOMO II, DEL 29 DE ENERO DE 2016.

En la página 8, numeral III Dice:

III. METAS FÍSICAS.

El programa tiene como presupuesto alcanzar una meta de 6,166 beneficiarios (jefas o representantes de familia) otorgando a cada una \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.). El estímulo económico será entregado en tres exhibiciones de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS.

El programa tiene como presupuesto alcanzar una meta de 7,000 beneficiarios (jefas o representantes de familia) otorgando a cada una \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.). El estímulo económico será entregado en tres exhibiciones de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

En la página 8, numeral IV Dice:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos", durante el ejercicio fiscal 2016, por un monto de \$36.996.000,00 (Treinta y seis millones novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos", durante el ejercicio fiscal 2016, por un monto de \$42,000.000.00 (Cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Nota Aclaratoria: Tomando como base la meta física alcanzada por el Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja social en el ejercicio de 2015; el cual logró una atención a 7,000 beneficiarios, se ajustó el monto presupuestal de la partida 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos" por un monto de \$ 5,004,000 (Cinco millones cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a efecto de adicionar 834 beneficiarios, que sumados a los 6,166 contemplados en las reglas de operación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de enero de 2016, se logrará una meta de 7,000 beneficiarios, igualando el número de beneficiario del ejercicio 2015.

Cabe señalar que los 834 beneficiarios se seleccionarán de acuerdo a los criterios del Comité de Selección del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016, considerando la lista de espera, y otorgándoles la cantidad de \$ 6,000 (Seis mil pesos 00/100) a cada uno. El estímulo económico será entregado en tres exhibiciones de \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N).

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de Noviembre de 2016.

A t e n t a m e n t e

Director General de Desarrollo Social y Humano en Álvaro Obregón

(Firma)

LIC. GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN; con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo, 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 11 segundo párrafo, 15 fracción VI, 37, 38, 39 fracciones XXXVII, XL, XLV, LVI y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 121 fracción XLI, 122 fracción II, 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 122, 122 BIS fracción I inciso D, 126 fracción X, 131 fracciones III, V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como la Convocatoria para Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016, publicadas el día 29 de febrero de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 20, expide el siguiente:

AVISO A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE" 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No 20, DEL 29 DE FEBRERO DE 2016.

En la página 51, numeral III **Dice:**

III. METAS FÍSICAS.

En el presente Ejercicio se beneficiarán cuando menos 22 (VEINTIDÓS) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, seleccionadas de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS.

En el presente ejercicio se beneficiarán cuando menos 17 (DIECISIETE) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, seleccionadas de acuerdo a los requisitos establecidos en las reglas de operación.